

RESOLUCIÓN DEL RECTOR POR LA QUE SE REALIZA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA POR PROCEDIMIENTO ABIERTO.

EXPEDIENTE EXP037/2018/19: Obra de ejecución del Proyecto básico y de ejecución de la Biblioteca del Campus de Algeciras de la Universidad de Cádiz.

Visto el expediente instruido para la contratación del expediente de referencia, en el que la Mesa de Contratación, en su sesión de fecha 23 de julio de 2018 propone la clasificación de las ofertas presentadas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

- 1º GRULOP 21, S. L
- 2º DÍAZ CUBERO, S. A
- 3º CONSTRUCCIONES OLMO CECILIA, S. L
- 4º CONSTRUCCIONES SÁNCHEZ DOMÍNGUEZ-SANDO, S. A
- 5º UTE ARPO EMPRESA CONSTRUCTORA, S. A – INSTALACIONES INABENSA, S. A
- 6º VIALTERRA INFRAESTRUCTURAS, S. A

Efectuado el requerimiento a GRULOP21,S.L. con fecha 26 de julio de 2018 y como mejor clasificado, de la documentación preceptiva para ser adjudicatario del procedimiento y no habiendo sido cumplido dicho requisito en tiempo y forma, conforme a lo establecido en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, se procede a recabar la misma documentación al licitador siguiente en orden de clasificación, esto es, DÍAZ CUBERO, S.A., otorgando de nuevo un plazo de 5 días hábiles para el requerimiento.

Transcurrido este último plazo, habiendo sido entregada la documentación requerida y de conformidad con las facultades que la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y los Estatutos de la Universidad de Cádiz me atribuyen en materia de contratación,

HE RESUELTO

Adjudicar el expediente de referencia a la empresa DÍAZ CUBERO, S.A., NIF A41658022, por un importe de adjudicación de 2.244.709,36 euros (dos millones, doscientos cuarenta y cuatro mil setecientos nueve euros con treinta y seis céntimos), al cual aplicado el porcentaje correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido, asciende a un total de 2.716.098,33 euros (dos millones setecientos dieciséis mil noventa y ocho euros con treinta y tres céntimos).

Según lo dispuesto en el artículo 119.2.b de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el contrato deberá ser formalizado en el plazo máximo de ocho días hábiles a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación de la presente resolución.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-

Código Seguro de verificación:FsB1nKyt9xHkXw0m8edxtw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ALBERTO TEJERO NAVARRO	FECHA	10/08/2018
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	1/2



FsB1nKyt9xHkXw0m8edxtw==

administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de notificación de la misma, de conformidad con lo establecido en la Ley 19/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, alternativamente, recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes, sin que, en este último caso, pueda interponerse recurso contencioso-administrativo hasta su resolución expresa o presunta, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Cádiz, en el día de la firma.

EL RECTOR, por delegación de competencia,
(Resolución de 20/04/2015, BOUCA núm. 184 de 30/04/2015,
Modificada por Resolución de 11/04/2018, BOUCA núm. 251)

EL GERENTE
Fdo. Alberto Tejero Navarro

Código Seguro de verificación:FsB1nKyt9xHkXw0m8edxtw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ALBERTO TEJERO NAVARRO	FECHA	10/08/2018
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	2/2



FsB1nKyt9xHkXw0m8edxtw==